

Lima, 08 de junio de 2019

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Decreto Supremo N° 108-2019-PCM (07.06.2019) DESCARGAR</p>	<p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Barranca, Cahuapanas, Manseriche y Andoas de la provincia de Datem del Maraón, del departamento de Loreto y en los distritos de Shamboyacu y Tingo de Ponasa de la provincia de Picota, del departamento de San Martín, por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<p>Se declara el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en los distritos de Barranca, Cahuapanas, Manseriche y Andoas de la provincia de Datem del Maraón, del departamento de Loreto y en los distritos de Shamboyacu y Tingo de Ponasa de la provincia de Picota, del departamento de San Martín, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas.</p>
<p>Decreto Supremo N° 109-2019-PCM (07.06.2019) DESCARGAR</p>	<p>Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en los distritos de Coalaque, La Capilla, Quinistaquillas, Ichuña, Yunga, Ubinas y Matalaque, de la provincia de General Sánchez Cerro, y en los distritos de Cuchumbaya y San Cristóbal, de la provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<p>Se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 09 de junio de 2019, el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2019-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 062-2019-PCM en los distritos de Coalaque, La Capilla, Quinistaquillas, Ichuña, Yunga, Ubinas y Matalaque, de la provincia de General Sánchez Cerro, y en los distritos de Cuchumbaya y San Cristóbal, de la provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>

<p>Decreto Supremo N° 110-2019-PCM (07.06.2019) DESCARGAR</p>	<p>Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, del departamento de Tacna, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<p>Se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 09 de junio de 2019, el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 063-2019-PCM en varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, del departamento de Tacna, detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto supremo, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>
<p>Resolución Directoral N° 018-2019-EF/50.01 (05.06.2019) DESCARGAR</p>	<p>Modifican Anexos y Guía N° 01/GL de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobadas mediante la R.D. N° 004-2019-EF/50.01 y modificatoria</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se modifican los Anexos N° 1-A/GNyR - Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; N° 1-B/GNyR - Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; N° 1-A/ GL - Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales; N° 1-B/GL - Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales; N° 4/GNyR - Cronograma de Reuniones para la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; y N° 1/ETE – Cronograma de Reuniones de Programación Multianual Presupuestaria de los Organismos Públicos y Empresas no Financieras (ETE) de los Gobiernos Regionales y Locales, de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatoria, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución Directoral. ▪ Se modifica el literal d) de la Guía N° 01/GL – Lineamientos para el registro del gasto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatoria, conforme al Anexo N° 1 – Modificación de la Guía N° 01/GL de la Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, que forma parte de la presente Resolución Directoral. ▪ Los Anexos que se mencionan en esta Resolución Directoral, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe). La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.